

AYUNTAMIENTO DE
PUERTO LUMBRERAS

AYTO. DE PUERTO LUMBRERAS
REGISTRO GENERAL DE SALIDA
FECHA: 29-05-2013 HORA: 12:39
NUMERO DE SALIDA: 0002739

Sr. D. Miguel Ángel Ródena Cañada.
Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura.
Plaza Fontes, 1
30001-Murcia

Puerto Lumbreras, 27 de mayo de 2013.

Sr. Presidente:

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 6 de mayo de 2013, ha adoptado los acuerdos que a continuación se relacionan, cuyas certificaciones el remito para su conocimiento y efectos:

- Acuerdo de solicitud del trasvase de caudales excedentarios del Embalse del Negratín a la Comunidad de Regantes de Puerto Lumbreras.
- Acuerdo de solicitud al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente la ejecución de los proyectos y obra de la Presa de Nogalte.
- Acuerdo para solicitar la presentación de solicitudes de ayuda al Instrumento Financiero para el Medio Ambiente (LIFE+) para Puerto Lumbreras.

Reciba un cordial saludo,



EL ALCALDE,

Pedro Antonio Sánchez López.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA OFICINA DE PLANIFICACION HIDROLOGICA	
ENTRADA	FECHA 05 JUN. 2013
	Nº 236/2013
PASE	COPIA <input type="checkbox"/> A ORIGINAL <input type="checkbox"/>
Aleborzph	
Para informe	
Para conocimiento	
Para despachar conmigo	
Preparar contestación	

CHS			PASE A	
PRE	COM	DT	SG	OP

**D.ª MARÍA DE LAS MERCEDES GÓMEZ GARCÍA, SECRETARIA GENERAL
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS, (MURCIA)**

C E R T I F I C O: Que en la sesión del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 6 de mayo de 2013, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

5.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA LA SOLICITUD DEL TRASVASE DE CAUDALES EXCEDENTARIOS DEL EMBALSE DEL NEGRATÍN A LA COMUNIDAD DE REGANTES DE PUERTO LUMBRERAS.

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Agua de fecha 30 de abril de 2013 relativo a este asunto a tratar.

A continuación se somete a la aprobación del Pleno la propuesta de Alcaldía de para solicitar el trasvase de caudales excedentarios del embalse del Negratín a la Comunidad de Regantes de Puerto Lumbreras, cuyo contenido es el siguiente:

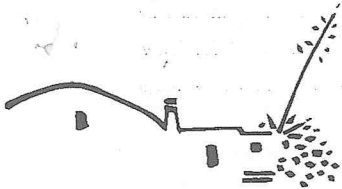
“Uno de los aspectos fundamentales de la Ley 10/2001, de 5 de Julio, del Plan Hidrológico Nacional, es la regulación de las transferencias de recursos hídricos entre ámbitos territoriales de distintos planes de cuenca, con el objeto de dar una respuesta a las demandas de recursos hídricos en todo el territorio nacional, atendiendo fundamentalmente a los principios de solidaridad y vertebración territorial

Puerto Lumbreras es un municipio eminentemente agrícola y ganadero, este sector es un importante motor económico y generador de empleo y por lo tanto es un sector estratégico en la economía local.

Tradicionalmente, hemos sufrido la carencia de recursos hídricos. Básicamente Puerto Lumbreras se ha abastecido de los acuíferos subterráneos, por otra parte sobreexplotados y de unos pequeños aportes derivados de las aguas de depuración. A consecuencia de la mala gestión realizada en épocas pasadas prácticamente no cuenta con dotación del trasvase Tajo-Segura a pesar de que este transcurre por nuestro término municipal.

La Comunidad de Regantes de Puerto Lumbreras cuenta con un total de 4200 Hectáreas de riego de las cuales, 740 hectáreas aproximadamente tienen derechos de riego de la Cuenca del Bajo Almanzora que a su vez tiene concedidos el trasvase de 50 Hectómetros cúbicos al año del embalse del Negratín dependiente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Actualmente la cuenca gestionada por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y el embalse del Negratín presentan un importante excedente de volúmenes de agua debido a la gran cantidad de lluvias del presente año hidrológico, lo que está haciendo necesario que el embalse granadino desembalse agua para evitar su



AYUNTAMIENTO DE
PUERTO LUMBRERAS

desbordamiento, mientras que nuestra Comunidad de Regantes continua disponiendo de unos volúmenes mínimos y por ejemplo el cercano embalse de Cuevas de Almanzora cuenta tan solo con un 8% de su capacidad de almacenamiento.

Por todo ello, propongo al Pleno de este Ayuntamiento, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras solicite al Gobierno de España que realice las gestiones oportunas a fin de que Puerto Lumbreras cuente y se le reconozca el derecho a una transferencia de recursos hídricos (1 hectómetro cúbico) de la conexión Negratín-Almanzora a la Comunidad de Regantes de Puerto Lumbreras, la cual pertenece en parte a la Cuenca del Bajo Almanzora, al contar un 740 hectáreas de regadío con derechos de aporte de recursos hídricos.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras de traslado de este acuerdo al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a la Dirección General del Agua del Gobierno de España, a la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia, a la Confederación Hidrográfica del Segura, a la Delegación del Gobierno de España en la Región de Murcia, a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, a la Comisión Técnica de Gestión del trasvase Negratín-Almanzora y a la Comunidad de Regantes de Puerto Lumbreras.”

Sometido a votación este acuerdo, se aprueba por unanimidad de los miembros del Pleno presentes en la sesión.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente certificación, con la reserva de lo establecido en el artículo 206 del R.O.F, de orden y con el visto bueno de la Sra. Concejala Delegada, dado en Puerto Lumbreras 10 de mayo de 2013.

Vº Bº

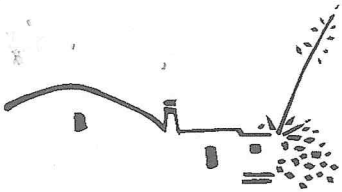
LA CONCEJALA DELEGADA

Por delegación de firma (Decreto 30-04-2012)

Fdo. Dolores Arenas Cantón

LA SECRETARIA GENERAL

fdo. M^a de las Mercedes Gómez García



AYUNTAMIENTO DE
PUERTO LUMBRERAS

D.ª MARÍA DE LAS MERCEDES GÓMEZ GARCÍA, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS, (MURCIA)

C E R T I F I C O: Que en la sesión del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 6 de mayo de 2013, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

7.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS Y OBRA DE LA PRESA DE NOGALTE.

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales y Régimen Interior de fecha 30 de abril de 2013 relativo a este asunto a tratar.

A continuación, se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la propuesta presentada por la Alcaldía para la realización de los proyectos y obra de la Presa de Nogalte, cuyo contenido es el siguiente:

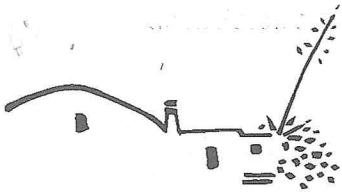
“Las últimas inundaciones sufridas en el término municipal de Puerto Lumbreras el pasado día 28 de Septiembre produjeron grandes daños en las infraestructuras existentes, así como también afectaron de forma significativa a diferentes servicios públicos, causando graves perjuicios para la población, empresas, explotaciones agrícolas y ganaderas, instalaciones turísticas, entre otras.

Puerto Lumbreras está atravesado por un gran cauce seco que es la Rambla de Nogalte, el día 28 de Septiembre sufrió una gran crecida y puso de manifiesto la importancia de contar con infraestructuras que eviten tragedias de dimensiones extraordinarias.

Se hacen necesarias nuevas y más importantes inversiones que garanticen la seguridad de las personas, infraestructuras y empresas entre otras. Una de las obras que con mayor urgencia se debe acometer es la construcción de una presa, aguas arriba del núcleo urbano de Puerto Lumbreras, ya que su puesta en funcionamiento mitigaría de forma muy importante la fuerza de las crecidas que en ocasiones sufre la Rambla de Nogalte, al tiempo que sería de gran utilidad para el almacenamiento de agua que posteriormente utilizarían los agricultores y ganaderos de la localidad.

Por todo ello, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras solicite al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente la ejecución de los Proyectos y Obra de la Presa de Nogalte.



AYUNTAMIENTO DE
PUERTO LUMBRERAS

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras traslade este acuerdo al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a la Confederación Hidrográfica del Segura, a la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia, a la Delegación del Gobierno de España en la Región de Murcia, a la entidad pública empresarial AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS S.A (ACUAMED) y a la Comunidad de Regantes de Puerto Lumbreras.”

Sometido a votación este acuerdo, se aprueba por unanimidad de los miembros del Pleno presentes en la sesión.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente certificación, con la reserva de lo establecido en el artículo 206 del R.O.F, de orden y con el visto bueno de la Sra. Concejala Delegada, dado en Puerto Lumbreras 10 de mayo de 2013.

Vº Bº

LA CONCEJALA DELEGADA

Por delegación de firma (Decreto 30-04-2012)

Fdo. Dolores Arenas Cantón



LA SECRETARIA GENERAL

fdo.- M^{ra} de las Mercedes Gómez García

